Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00501-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer con demanda ordinaria laboral promovida por ALEXANDER JOSÉ ORTEGA MORALES contra IVONE ANDREA MACIAS PALACIOS y KELLY YURANI MACIAS PALACIOS como propietarias del establecimiento de comercio METROPOLITAN PIZZA, sometida a reparto y asignada al Juzgado. Por otra parte se informa que NO se acredita cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al informe secretarial que antecede, es del caso reconocer y tener como apoderado especial de la parte actora, al abogado DANY BRAVO BOLAÑOS identificado con C.C. # 18.011.516 y T.P. # 345.800, para que la represente, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Ahora bien, revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto no se acreditó el envío por medio electrónico a la accionada del escrito de demanda, en los términos del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane la deficiencia advertida, so pena del rechazo de la demanda; acreditándose adicionalmente la remisión del escrito de subsanación a la accionada en los términos del artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No___011___ Hoy ___28 de enero de 2022_____.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

jpra

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **830c5166402e6391f867f4c62fabee6e25ab5a22d82dc485b5ef83eda3bde812**
Documento generado en 27/01/2022 07:35:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica